



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 24 AGO 1995

VISTO: La necesidad de contar con la documentación respaldatoria de determinadas erogaciones de la Municipalidad de Ushuaia, relacionadas con la ejecución de las Obras: Casa de la Cultura (Etapas 1 y 2) y Reconstrucción ex Hotel Las Goletas en todas sus etapas; y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se requiere la presentación en un plazo breve, de los Expedientes que a continuación se detallan, en sus originales o fotocopias autenticadas: O-3798/92, E-8260/92, C-4306/93 y todos los que compongan las erogaciones consecuentes de la ejecución de la Obra Casa de la Cultura

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art.2º), inc.b) y el Art.4º), inc.c) de la Ley Provincial N°50/92.

Por ello:

E L T R I B U N A L D E C U E N T A S

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Sr. Intendente de la Municipalidad de Ushuaia, la presentación de la documentación que a continuación se detalla, en un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS (48 hs.), a saber:



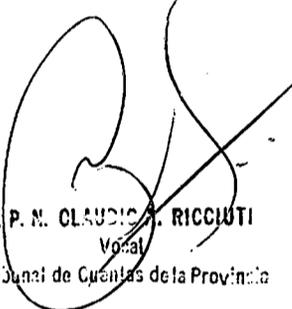
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

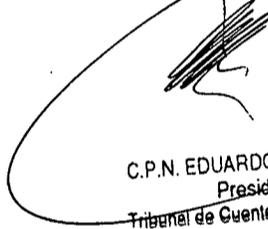


Expedientes N° 0-3798/92, E-8260/92 y C-4306/93 (relacionados con la Obra Reconstrucción Hotel Las Goletas) y todas las actuaciones que respalden las erogaciones consecuentes de la ejecución de la Obra Casa de la Cultura.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR, cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1° archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 203/95 V.A.

  
C. P. N. CLAUDIO M. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia